



Decreto número: 2015/1072

MIGUELTURRA2015/002974

DECRETO

Extracto: **Bases y convocatoria - Segundo Plan de Empleo de Diputación/2015**

DECRETO.-

CONVOCATORIA SEGUNDO PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN 2015

VISTA la convocatoria del Segundo Plan de Empleo de Diputación 2015, aprobada por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 20 de marzo de 2015 (B.O.P. Número 57, de fecha 23 de marzo de 2015).

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Bases Generales para la confección de una bolsa de personas desempleadas y, posterior selección para participar en los diferentes planes de empleo (autonómicos, provinciales y locales), aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2015 (Decreto número: 2015/236), e informadas favorablemente por la Mesa Local de Empleo en la sesión celebrada en fecha 2 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía – Presidencia la convocatoria del consiguiente proceso selectivo.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la convocatoria de **33 Plazas** para la ejecución del **SEGUNDO PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN / 2015**, con las ESPECIALIDADES siguientes, redactadas a continuación.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/1072

MIGUELTURRA2015/002974

DECRETO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN / 2015

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación, en régimen laboral temporal, de personas desempleadas que reúnen los requisitos establecidos en las presentes bases y, que han de ser contratadas por este Ayuntamiento con cargo al **Segundo Plan de Empleo de Diputación / 2015**, para el desarrollo de los siguientes proyectos:

PROYECTO DE OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS:

A. INFRAESTRUCTURAS:

1. Accesibilidad en Acerados y espacios públicos abiertos. Mejoras en Acerados y calzadas.
2. Viaria: Señalización y mobiliario.
3. Red de Saneamiento.

B. ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES:

1. Parques y jardines (trabajos de poda, limpieza, mantenimiento y mejora red de riego, preparación de tierras y repoblación con planta de temporada, reposiciones con zahorras en paseos.
2. Avda. Descubrimientos, Plaza San Antón, Calle Ancha con Ronda Serrallo, Pza. Cristo, Recinto Ferial y Aparcamientos Auditorio.
3. Camino de Los Llanos, camino Almagro y camino Carrión.

C. ACTUACIONES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES:

1. Ampliación de Nave Municipal en calle Curtidores.
2. Construcción de porche abierto en Recinto Municipal de calle Perlerines.
3. Mejoras de accesibilidad y movilidad, en paseos del recinto antiguo Cementerio Municipal.
4. Mantenimiento y reparaciones: limpieza de cubiertas, subsanación de humedades y goteras,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/1072

MIGUELTURRA2015/002974

DECRETO

pintura y carpinterías.: Colegios Públicos, Escuelas Infantiles, Centro Social.

Nº PLAZAS: 33 PLAZAS.

CATEGORÍAS PROFESIONALES:

- Oficial/a de Albañilería: **7 plazas.**
- Oficial/a de Electricidad: **1 plaza.**
- Oficial/a de Carpintería Metálica: **1 plaza.**
- Peones: **24 plazas (3 peones/discapacidad + 21 peones).**

RESERVANDO UN MÁXIMO DE 3 PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

- Duración de los contratos: **3 meses.**
- Modalidad contractual: **Contrato de Obra o Servicio Determinado.**
- Jornada Laboral: **Jornada completa**, distribuida de forma análoga a la del personal del Ayuntamiento de Miguelurra.
- Retribuciones salariales: **765,00 €/mes**, incluida la parte proporcional de pagas extras.

3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los **diez días naturales** siguientes al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en la Oficina de Registro, en horario de **8:00 h. a 14:00 h.**, solicitando formar parte en la citada convocatoria **SEGUNDO PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN / 2015**, en la que los/las aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los / las solicitantes en la Oficina de Registro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2015/1072

MIGUELTURRA2015/002974

DECRETO

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir, en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias y hasta la fecha de contratación, los requisitos siguientes:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de Ciudad Real, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.
- Estar empadronado/a en la localidad de Miguelturra, con una antigüedad mínima de **dos años**.
- No haber mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra, en los últimos **12 meses** anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. Y no haber participado en ningún Plan de Empleo y/o Plan Formativo (regional, provincial y/o local), en los últimos 12 meses anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias. **Ni el/la solicitante ni ningún otro miembro de la unidad familiar**.
- Tener rentas que no superen el **75 %** del **Salario Mínimo Interprofesional** fijado para el año en curso (**año 2015: SMI: 648,60 €/mes**), por cada miembro de la unidad familiar y, que en la misma, los ingresos netos que resulten de deducir la cuantía de la hipoteca por vivienda habitual o alquiler (hasta un **máximo de 300 euros**) no superen los **1.500,00 €/mes**. Computándose para el cálculo de la renta per cápita los **ingresos procedentes de cualquier naturaleza**.

(Se entenderá por unidad familiar las personas que aparezcan empadronadas en el domicilio familiar).

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/1072

MIGUELTURRA2015/002974

DECRETO

las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

- i. No podrá participar más de una persona por unidad familiar en los proyectos encuadrados en el mismo Plan de Empleo, en el mismo año natural. Asimismo no podrán ser beneficiarios/as del Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.
- j. Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios jurídicos del Centro de la Mujer, con las exclusiones establecidas en el punto 4 de las presentes bases.

Los requisitos establecidos en este apartado, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y, gozar de los mismos, en el momento de ser llamados/as para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

5. PROCESO SELECTIVO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección son los establecidos en las **Bases Generales** para la confección de una Bolsa de personas desempleadas y, posterior selección, para participar en los diferentes Planes de Empleo (autonómicos, provinciales y locales), aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2015/236, de fecha 16 de marzo de 2015, e informadas favorablemente por la Mesa Local por el Empleo, en la sesión celebrada en fecha 2 de Marzo de 2015. Con las siguientes CARACTERÍSTICAS:

BLOQUE 1:

Solicitantes cuyos miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones: **6 PUNTOS**.

BLOQUE 2:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/1072

MIGUELTURRA2015/002974

DECRETO

En este apartado se baremarán a los/las demandantes de empleo según su situación económica. Teniendo en cuenta:

- a) Por un lado, se considerarán los ingresos del/la solicitante, en cuyo caso se aplicarán los siguientes criterios:

SOLICITANTES CON CARGAS FAMILIARES:	
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y tengan cargas familiares	15 PUNTOS
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsidio) y tengan cargas familiares	10 PUNTOS
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y tengan cargas familiares	5 PUNTOS

SOLICITANTES SIN CARGAS FAMILIARES:	
Solicitantes que no perciban ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y no tengan cargas familiares	10 PUNTOS
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsidio) y no tengan cargas familiares	6 PUNTOS
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y no tengan cargas familiares	3 PUNTOS

- b) Otro apartado, dentro del BLOQUE 2, será el constituido por la **renta per cápita** de la unidad familiar, en cuyo caso la base del cálculo de los tramos es el salario mínimo interprofesional fijado para cada año natural, cálculo en cómputo intermensual (**648,60 €/mes – año 2015**).

El baremo es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2015/1072

MIGUELTURRA2015/002974

DECRETO

RENTA PER CAPITA / MES:	
Rentas de 0,00 € a 60,99 €/mes	25 PUNTOS
De 61,00 € a 120,99 €/mes	23 PUNTOS
De 121,00 € a 180,99 €/mes	20 PUNTOS
De 181,00 € a 240,99 €/mes	18 PUNTOS
De 241,00 € a 300,99 €/mes	15 PUNTOS
De 301,00 € a 360,99 €/mes	12 PUNTOS
De 361,00 € a 420,99 €/mes	10 PUNTOS
De 421,00 € a 648,60 €/mes	5 PUNTOS
Más de 648,60 €/mes	0 PUNTOS

BLOQUE 3:

ANTIGÜEDAD DE LA DEMANDA DE EMPLEO	
Antigüedad como demandante de empleo inferior a 6 meses	0 PUNTOS
Antigüedad como demandante de empleo superior a 6 meses e inferior a 12 meses	3 PUNTOS
Antigüedad como demandante de empleo superior a 12 meses	6 PUNTOS

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo.
- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios jurídicos del Centro de la Mujer de Miguelurra, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandante de empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/1072

MIGUELTURRA2015/002974

DECRETO

formen parte de la unidad familiar.

- Los/as aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33 % deberán presentar un certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitido por la entidad competente.
- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual y contrato de alquiler (mes anterior a la fecha de convocatoria).
- Si se opta a una plaza de Oficial/la, se deberá aportar documentación justificativa de la categoría de oficial/la (contrato de trabajo, certificado de empresa, o cualquier otra documentación donde se especifique la categoría profesional).
- En caso de separación, aportar sentencia de separación / divorcio y, convenio regulador.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar que estén trabajando (nóminas y, declaración de la renta y pagos trimestrales, en el caso de trabajadores/as autónomos/as).
- Declaración Jurada en la que se autoriza al Ayuntamiento de Miguelurra para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de lo establecido en las presentes bases.
- Autorización: Servicio Periférico de empleo (prestaciones por desempleo). Dirección Provincial del INSS (pensiones y prestaciones). Tesorería de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral). Agencia Tributaria (Datos tributarios a nivel de renta). Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (prestaciones, ayudas, ...). Ayuntamiento de Miguelurra (datos de Padrón de habitantes, urbano y rústica).
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

7. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Se considerarán causas de exclusión, las siguientes:

- a. No figurar inscrito/a como desempleado/a total en el Servicio de Empleo de Ciudad Real (no se considerará demanda de empleo, las inscripciones como mejora de empleo).
- b. No acreditar la condición de vecino/a de este municipio con una antigüedad de, al menos,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2015/1072

MIGUELTURRA2015/002974

DECRETO

dos años de inscripción en el padrón municipal, a fecha de finalización de convocatoria.

- c. Con carácter general, quedan excluidas las personas menores de 16 años de edad y, aquellas que excedan, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Así como aquellas que estén incapacitadas para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
- d. Haber mantenido una **relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelurra**, en los **últimos 12 meses** anteriores al plazo de finalización de la presentación de instancias y haber participado en algún Plan de Empleo y/o Plan Formativo (regional, provincial y/o local), **el solicitante o algún otro miembro de la unidad familiar**.
- e. Quedarán directamente excluidas aquellas solicitudes que presenten rentas obtenidas por actividad agrícola o ganadera, o como trabajador/a autónomo/a, iguales o superiores a **18.000,00 € brutos anuales**.
- f. Serán automáticamente excluidas del proceso de selección las solicitudes que presenten cantidades iguales o superiores a 18.000,00 € en activos financieros o rentas por patrimonio, excluido el valor de la vivienda habitual y correspondiente plaza de garaje.
- g. Igualmente quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes cuyas **rentas familiares superen el 75 % del S.M.I.**, fijado para cada año (**648,60 €/mes – año 2015**) por cada miembro de la unidad familiar y, aquellas solicitudes cuyos ingresos netos resultantes de deducir a los ingresos brutos la cuantía de la hipoteca por vivienda habitual o alquiler (hasta un **máximo de 300 euros**) superen los **1.500,00 €/mes**.
- h. Trabajadores/as que presenten incidencias por absentismo laboral, sanción o conducta inapropiada del/la trabajador/a en su puesto de trabajo, en contrataciones anteriores con este Ayuntamiento (previo informe del/la responsable del servicio al que estuviese adscrito/a el/la trabajador/a).
- i. No podrán ser contratados/as con cargo al Segundo Plan de Empleo de Diputación más de una persona por unidad familiar.
- j. No aportar en el período de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
- k. Aquellas solicitudes que, una vez revisada la documentación aportada, se compruebe falsedad documental, quedarán excluidas directamente del proceso selectivo.
- l. No reunir los requisitos establecidos en el apartado 4 de la presente convocatoria (Requisitos para participar).
- m. Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en cada una de las convocatorias / procesos selectivos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/1072

MIGUELTURRA2015/002974

DECRETO

8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la Lista Provisional de las personas admitidas y excluidas, y motivos de exclusión. Con expresión del plazo de subsanación de defectos formales, si procediera.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los/as aspirantes o su omisión y, reclamaciones, será de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución.

Quienes, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido/a en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as definitivamente del proceso selectivo.

Únicamente será subsanable la exclusión cuando el motivo sea la falta de documentación y se aporte en el plazo indicado.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará Resolución indicando el Listado Definitivo, con las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes.

Una vez publicada la Lista Definitiva, el Ayuntamiento comunicará a aquellos/as candidatos/as que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo/fecha de contratación.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas, incluso durante el desarrollo del proceso, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados, se hará pública mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Decreto número: 2015/1072

MIGUELTURRA2015/002974

DECRETO

De conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre y los arts. 8 y 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa de 1998 y normas concordantes, contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma (Art. 52.1.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril) podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde – Presidente, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la fecha de su notificación, o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, con sede en Albacete, según proceda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Si optara por su interposición, se hace constar que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes contado desde el día siguiente a su interposición y que no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresada o su desestimación presunta, que se entenderá producida por el transcurso del último plazo.

Sin perjuicio de lo expresado, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.